



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

AL2655-2020

Radicación n.º 88001

Acta 38

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

ÁNGELA LUCÍA VALLE GUERRA vs. JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA Y OTROS.

Reconócese a la doctora Kelly Yulieh Rojas Restrepo, con Tarjeta Profesional No. 222.565, abogada suscrita a la sociedad Gómez A. Asesoría Jurídicas S.A.S., como apoderada de la parte recurrente, Ángela Lucía Valle Guerra, conforme al poder que precede.

Acéptese el desistimiento del recurso de casación presentado por el profesional en derecho inscripto en la sociedad que representa a la parte recurrente, Ángela Lucía Valle Guerra, contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en el proceso

ordinario laboral promovido contra la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia y otros

Sin costas por cuanto no hubo oposición.

Devuélvase el expediente al tribunal de origen

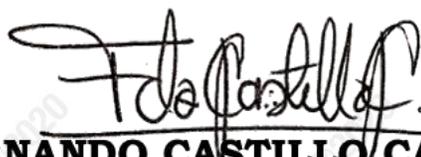
Notifíquese y cúmplase.



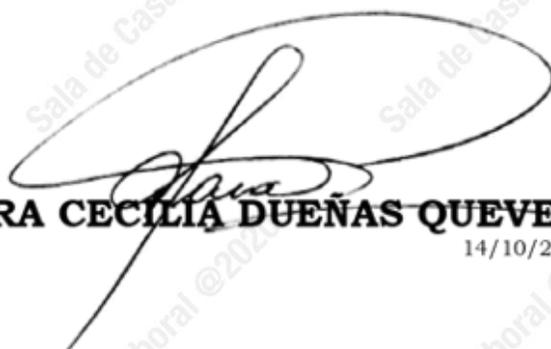
LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

14/10/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105014201300624-01
RADICADO INTERNO:	88001
RECURRENTE:	ANGELA LUCIA VALLE GUERRA
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 23 DE OCTUBRE DE 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 120 la providencia proferida el 14 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 28 DE OCTUBRE DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 14 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA _____